Normas para la Señalización de determinados terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

25-05-1987
Normativas
Archivos: res1987-1.pdf [1]
res1989-1-2.pdf [2]
Objeto:
La señalización de las zonas de las distintas provincias en las que se prohibe la caza en general o la de determinadas especies, podrá efectuarse con carteles, señales distintivas o rótulos en rocas, paredes, tapias, etc. a lo largo de todo su perímetro exterior e incluso interior, en los casos en que existan enclavados. La colocación de estos carteles y señales se hará de tal forma que su leyenda o distintivo sea visible desde el exterior del terreno señalizado.

Base legal:
Resolución de 11 de mayo de 1987, del IARA, por la que se dan normas para la señalización de determinados terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

http://www.besana.es/sites/default/files/res1987-1.pdf [1]

Resolución de 12 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre señalización de los terrenos sometidos a limitaciones o excepciones cinegéticas de carácter provincial.

http://www.besana.es/sites/default/files/res1989-1-2.pdf [2]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/res1987-1.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/res1989-1-2.pdf